

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Iviz... Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
 En Mallorca, Rs. vn..... 8
 En Menorca é Iviza, franco
 de porte..... 10
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id..... 12
 Cada número suelto..... 4

PALMA.—JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1855.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Diario Español.)

Cada día que pasa nos convencemos mas y mas de la razon con que no hace mucho asegurábamos que nuestros ministros obraban mas bien por temor y por desconfianza, segun las impresiones del momento, que por efecto de algun pensamiento político profundamente meditado, y ejecutado con firmeza y con perseverancia. Estamos seguros de que si les preguntásemos á dónde van con la mayor parte de sus actos, nos contestarian que ellos mismos lo ignoraban. No se concibe de otro modo la veleidad de su conducta. Alarmaron hace pocos dias á la corte, á la capital y á la nacion entera el temor de lo que iba á suceder por no estar conforme S. M. con los decretos sobre el arreglo de Palacio sometieron su real aprobacion, y habiendo obtenido despues esta, manifestaron á S. M. el acuerdo que en seguida habian tomado de dejar en su puesto á los tres gefes cuyo nombramiento se habian reservado. La *Gaceta* del domingo nos confirmó este acuerdo, y no alcanzamos por qué se insistió tanto por los ministros en obtener de S. M. una facultad de la que ningun uso pensaban hacer, y que ningun motivo, al menos por ahora, obligaba á desear alcanzar. Y si grave era y es privar á la Reina del derecho de nombrar á sus servidores, otras consecuencias mas graves pueden resultar de los accidentes que hubo de producir este acontecimiento, si son ciertas las noticias que han circulado estos dias, que han publicado los periódicos, y que francamente lo decimos, no nos queremos prestar á creer. Porque un decreto mas en la coleccion de tantos como se han dado y anulado en España en estos últimos años, no causará ciertamente la ruina del Estado, y hay que confiar que tendrá la pasajera existencia de tantos otros en que se consignaban disposiciones tomadas en el momento de la pasion, y que sus mismos autores renunciaban en seguida ejecutar. Ni puede suceder otra cosa en los tiempos agitados en que vivimos, en que tan mal tratada anda la estabilidad de los negocios del gobierno.

Pero si llegase á lastimarse la confianza entre la Reina y los ministros, si se llegase á discutir por estos medidas que pudieran hacer imposible ó muy difícil el acuerdo indispensable entre S. M. y ellos; si pudiese resultar rebajada la alta consideracion del primer poder del Estado; si las malas pasiones hubieran de recibir un impulso que aumentase su agitacion hasta el punto de producir una perturbacion mas en el gobierno del pais, entonces sí que sentiríamos amargamente lo acaecido, entonces sí que no tendríamos palabras con que censurar la poca capacidad política de los ministros que tan inferiores se muestran á las dificultades de la situacion en que nos encontramos.

Háse dicho por la prensa de la situacion, y no se ha desmentido, segun es costumbre hacerlo, por el órgano oficial, que á la primera oposicion que ha manifestado S. M. á la invasion del poder ministerial en el gobierno de su casa, acordaron los ministros no hacer dimision de sus destinos, aplicar á los funcionarios de Palacio, con el objeto de proveer en otros sus puestos, las facultades extraordinarias concedidas por las Cortes para trasladar á un

individuo de un punto á otro cuando la seguridad del Estado lo exigiese, y llevar, por último, á las Cortes la cuestion sobre la facultad de hacer los nombramientos que los ministros querian atribuirse. Este acuerdo parece que quedó sin efecto cuando el telégrafo anunció que S. M. habia accedido á lo que los ministros le pedian. Rastros quedaron, sin embargo, de él, cuando una órden comunicada por el ministro de la Guerra señaló al conde de Puñonrostro, caballerizo mayor de S. M., su cuartel como mariscal de campo en la ciudad de Segovia, para donde ha salido al momento, poniendo de este modo á S. M. en la necesidad de nombrar otro caballerizo para su servicio; y mucho recelamos que esto no se verifique tan fácil y convenientemente como seria de desear, por varias razones que no pueden ocultarse al hombre pensador, y porque así resulta de las lecciones de la esperiencia consignadas en la historia y tan estériles para nuestros ministros. En el año de 92, cuando el entusiasmo de la revolucion crecia prodigiosamente en Francia, decretóse en esta nacion la mudanza de los funcionarios de la Casa Real, y la formacion en su lugar de una casa militar, que así la llamaban por el modo y forma de su organizacion. No pudo realizarse este pensamiento. Los elegidos no se prestaron á aceptar sus empleos, y los que sin duda los hubieran aceptado, no fueron tenidos por bastante dignos para ser nombrados. A estas dificultades, hijas naturalmente de la política, agrégase entre nosotros la recompensa que acaba de obtener el conde de Puñonrostro por haber aceptado y servido un puesto que sin duda no ha solicitado, y para el que habrá sido presentado á S. M. por los mismos ministros que hoy le envian de cuartel á Segovia. Los que esta resolucion tomaron con el caballerizo mayor de la Reina, no han meditado bien las consecuencias que iba á producir, contrarias en verdad á los deseos que ellos mismos manifestaron tener al proponer á S. M. los decretos de 15 de setiembre, y al redactar la esposicion que les precede. Nosotros confiamos, sin embargo, en la lealtad del carácter español y en los nobles sentimientos de las elevadas personas que sin duda serán llamadas á ocupar los altos empleos de Palacio, que no se negarán á prestar este servicio á su Reina en tan difíciles y azarosas circunstancias, añadiendo esta prueba mas de amor y de respeto al Trono, á las muchas que en otros tiempos han dado sus antepasados.

Entremos ya en el exámen de los tres acuerdos ó resoluciones tomadas por los ministros, en la hipótesis no contradicha de que hayan existido.

Las dimisiones de los ministros en un gobierno constitucional no son arbitrarias, y es falsa la teoría de que un ministro puede dejar el puesto cuando bien le parezca, ni tampoco puede dejar de hacerlo cuando es preciso que lo haga. Un desacuerdo de los ministros con el jefe del Estado en un asunto de gravedad y trascendencia, es un motivo que los coloca en la necesidad de presentar su dimision. Si á la importancia del asunto se agrega la circunstancia de mediar en él un hecho tan notable cual era el de privar al monarca de un derecho que este puede creer inseparable de su persona, se aumenta de una manera mas apremiante la necesidad de resignar los ministros el poder, porque no pueden ejercerlo con la cordialidad y con-

fianza que es para ellos una garantía de poder y de autoridad, desde el momento en que la Reina no ha creído conveniente ni acertado lo propuesto por los ministros.

La otra parte del acuerdo, relativa á la traslacion de un punto á otro de los individuos á quienes se queria separar del lado de la persona de S. M., nos parece contraria á todos los principios de justicia, y que de ninguna manera es un medio digno de ser empleado por los ministros de la Reina contra servidores de esta señora, que han merecido su confianza, por mas que no merezcan la de los ministros. A pesar de que el cuartel del conde de Puñonrostro nos podria bastante revelar á lo que estaban espuestos otros individuos que se hallasen en el mismo caso y careciesen de la circunstancia de ser militares; á pesar de las seguridades de este acordado modo de proceder, que han dado varios periódicos de esta capital, no podemos todavía prestarlos á creer la posibilidad de semejante pensamiento. ¡Cómo! aplicar una ley de circunstancias, y circunstancias extraordinarias, dada para ser empleada contra perturbadores del orden público, y aplicarla contra los que no se hallan en este caso, y únicamente como un medio de apremio para obligarles á dejar un destino en el cual no pueden ser convenientes! Nos parece esto tan absurdo, que nos habria de costar mucho trabajo el poder resignarnos á creerlo. ¿No concebían los ministros, si esto pudiera verificarse, la posicion en que se colocaban á los ojos de la Reina, del pais y del mundo entero? ¿No conocían que era quebrantar en su mano el poder que de la Reina habian recibido, cuando lo hubieran convertido contra los servidores de S. M., leales en su concepto hacia su persona y contra la voluntad de esta misma señora? Pero lo que toca enteramente en lo imposible, lo que por lo tanto no puede concebirse ni imaginarse, es lo que se suponía respecto al tercer acuerdo, reducido á llevar á las Cortes la resolucion de esta cuestion del arreglo de Palacio.

Nosotros no concebimos que los ministros puedan proponer á las Cortes ley alguna, como no estén autorizados para hacerlo por S. M. Ahora bien, nadie podrá creer que S. M. les autorizase para presentar una ley á la que se habia opuesto, que encerraba la privacion para ella de facultades que debe tener en tanta estima; y no haciéndolo con la autorizacion de S. M., hubiera sido la presentacion de la ley un atentado, que no creemos capaces de cometer á los ministros de la Corona. Si lo fuesen, era preciso decirles que habian imitado los ejemplos de la revolucion francesa de 1789, practicados por aquellos desgraciados girondinos, que dieron el funesto ejemplo de presentar á la Asamblea, sin saberlo el rey, un proyecto de ley para formar cerca de Paris un campamento de 20 mil federados. Preguntaba Dumouriez al ministro Servan, autor de este proyecto, con qué autorizacion lo habia presentado; y como este le contestase que con la de su nombre, Dumouriez le dijo: «En este caso, no debisteis acompañar á vuestro nombre el título de ministro de la Guerra.» Este paso, y el dado por Roland de comunicar á la Asamblea la carta que su atrevida muger le habia escrito para el rey, carta que de acuerdo con aquel desgraciado monarca, se habia mandado tener en secreto, relativa al estado de los asuntos en Francia, precedieron solo seis meses á la gran ca-

lástrofe que será eternamente el oprobio de aquella revolucion.

Hé aqui las razones que tenemos para creer que no son ciertos los hechos que estos dias se han referido, y de que acabamos de ocuparnos; pero su sola suposicion (si es que lo es) fué ya bastante para sembrar el temor y la desconfianza, y para que tarde ó volverse á creer en aquella fuerza, sin la cual no se mantiene el orden, ni se hace nada consistente, ni se puede gobernar un pais. Decia Ciceron que el mayor servicio que los ciudadanos podian hacer á su patria era el de crear un gobierno, y añadia que esta era además su obligacion, porque desde las primeras necesidades de la vida hasta todas aquellas que se crean por el crecimiento y desarrollo de esta misma, no se satisfacen de ninguna manera sino á la sombra de un gobierno. Si de los individuos pasamos á las naciones, la existencia, la riqueza, el poderío de estas dimanar exclusivamente de un buen gobierno.

Si examinamos su vida en lo que va del presente siglo, en que tenemos á la vista el aumento de su poblacion, el importe de su trabajo, el crecimiento de su industria, veremos como el primer motor de estos acontecimientos un buen gobierno. Y no puede de ninguna manera existir este, sin que el primer poder del Estado se halle auxiliado por todos los otros poderes que constituyen aquel. Desde el momento que no hay regularidad en la marcha de estos, desde el instante que desaparece su armonía, se hacen estériles todos los esfuerzos de su trabajo. Y cuando esto llega á sentirse, y en el momento en que llega á hacerse público, no hay sacrificio que no deban intentar los que gobiernan, no hay medio que no deba ponerse en ejecucion para impedir las funestas consecuencias que natural é inmediatamente sobrevienen.

Si pues es un bien, si es una obligacion de todos los ciudadanos el contribuir al establecimiento de un gobierno, ¿cuán tremenda debe ser la responsabilidad de los ministros, á quienes mas particularmente incumbe esta obligacion, si por una conducta poco meditada, si por medidas mal aconsejadas, no solo no contribuyen á la formacion de un buen gobierno, sino que debilitan el que existe, en la alta consideracion del jefe del Estado! No hay acontecimiento alguno, no hay motivo ni razon poderosa que autorice para esto. Si son precisos otros medios extraordinarios para mantener el orden, la tranquilidad pública, disipar recelos é inspirar confianza, adóptense en buena hora; pero cuidado que ellos no encierren en sí algo de mortífero que destruya el cuerpo que se quiere curar.

No es un lecho de rosas el gobierno de un pais; grandes son las contrariedades que se encuentran; muchas amarguras hay que pasar; pero muchas veces es indispensable grande resignacion; hay que conformarse con este mismo mal, no suceda, como dice un adagio común, que sea peor el remedio que la enfermedad. Nunca se necesita mas calma, nunca mas prudencia, que cuando mas fuerte viene la resistencia, que cuando mayores son los obstáculos: del choque violento de dos cuerpos resulta casi siempre la mútua destruccion. Por el contrario, si la resistencia es suave, segura es la conservacion de entrambos. Las leyes de la naturaleza física no difieren bajo este aspecto de las leyes morales, como que tie-

...ve días que se le señalan por segundo... comparezca en este juzgado á re... indagatoria y defenderse despues de... culpa que le resulta de la causa criminal... contra él estoy sustanciando sobre cierto... que si lo hiciere se le oirá en justi... de lo contrario se proseguirá en la cau... su ausencia y rebeldía, entendiéndose... traslados y notificaciones en los estra... del Juzgado. Y para que no pueda ale... ignorancia mando fijar el presente en los... acostumbrados de esta ciudad y pe... de la misma. Dado en Palma á 29... de 1855.—Mariano Peralta. Por mandado de S. S.—José Arbós y...

Don Mariano Peralta, etc. etc.

Por el presente segundo pregon y edicto llamo y emplazo á Bartolomé Rosselló, de Carlos y de Margarita Terrasa, natural y vecino del arrabal de Santa Catalina extramuros de esta ciudad, marinerero en el mes de julio último tripulaba el San Antonio de esta matrícula, de estado soltero y de edad de 28 años, con quien estoy procediendo criminalmente delito de contrabando, para que dentro término de nueve días se presente en el juzgado á defenderse de la culpa que contra él resulta en dicha causa, que si no verifica procederé en su rebeldía; entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este dicho juzgado. Palma de octubre de 1855.—Mariano Peralta. P. M. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

PALMA 4 DE OCTUBRE.

Ayer vió la luz pública en esta ciudad un nuevo periódico político titulado el *Palmesano*. Del artículo que lo encabeza, al cual llamaremos programa, se deduce que nuestro cólega, si bien formará en las filas del progreso, representa principios suma-

mente templados y abriga el buen deseo de unir á su bandera á todos los hombres sensatos, ilustrados, de conciencia pura y corazón recto: se declara partidario de la monarquía representativa con las facultades y prerogativas bastantes en sus poderes constitutivos para contrarrestar las tendencias á la exageracion ó al abuso: quiere que las constituciones sean adecuadas á la índole de cada pueblo, y si se cercenan las facultades á la corona, que se haga del monarca el símbolo de la dignidad, de la grandeza y del esplendor de la nacion que representa, pues así podrá conciliarse el principio de libertad indispensable al hombre, con el de autoridad, de obediencia y de respeto no menos necesario. Nuestro cólega opina que la libertad ilimitada es peligrosa: para concederla dice que antes es preciso mejorar los pueblos, generalizar la ilustracion, arraigar las virtudes y los sentimientos, y formar un espíritu público recto. Entonces podrá concederse aquella, pues en el cumplimiento estricto de todos los deberes vé él la entera satisfaccion de todos los derechos. Concluye diciendo que es de suma necesidad la aplicacion lata del derecho electoral, y se pronuncia contra la centralizacion, de la cual cree que solo podrá sacarse algun provecho, armonizando su sistema con las facultades propias y peculiares de las corporaciones provinciales y municipales.

Estas son, en resumen, las principales bases de su programa: de ellas deducimos que el *Palmesano* representará en el estadio de la prensa al partido progresista de la provincia, á ese partido que desde Julio último se ha separado completamente de la marcha política adoptada por la actual situacion y que, como nosotros, censura el errado camino seguido hasta hoy. Sea bien venido nuestro cólega. Al saludar su aparicion celebramos infinito verle en el ventajoso lugar que ha tomado, pues, con muy poquísimas variaciones, en las que tal vez convendría él, no tendríamos

gran reparo en aceptar su programa. Lo mismo sucederá sin duda á muchos de nuestros lectores.

Ademas, desde hoy tendremos un periódico con quien será posible la discusion; el órgano digno de un partido al que no dudamos sabrá representar, haciéndole honor: si corresponde á nuestras esperanzas, como su primer número nos dá derecho á creer, el país, la prensa mallorquina, y la comunión progresista habrán ganado mucho. Nosotros nos congratulamos por ello, y al desear larga y provechosa vida á nuestro cofrade, no dudamos que muy á menudo tendremos la satisfaccion de marchar acordes con él en puntos y cuestiones que, siendo de interés vital para nuestras islas, y de porvenir para la nacion, las mirarán por idéntico prisma el *Baleár* y el *Palmesano*. Ese prisma será siempre el de la razon y de la justicia fundadas en la conveniencia pública.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

IN STATU QUO.

El reloj de San Francisco vuelve á estar atacado de *paralisis*: suplicamos su pronta curacion para oírle luego restablecido.

VENTAJAS.

De algun tiempo á esta parte no se recomponen los empedrados de nuestras calles. Esto contribuye á su mayor deterioro, y sucederá que lo que ahora se pondría en buen estado empleando muy reducidas cantidades, dentro de poco costará sumas considerables.

MEJORA.

Lo sería, si se adoptaba, la institucion de peones callejeros: pocos años ha se crearon algunos y correspondieron á los deseos de quien tuvo tan feliz como útil pensamiento.

GANGA.

Los peones que quieran ganar su jornal có-

modamento pueden acudir al *torrent de Bárbara* en donde parece que existe un número no despreciable de hombres ocupados en *hacer que hacemos*. Llamamos sobre ello la atencion de quien corresponda, haciendo notar de paso lo próxima que se halla la estacion de las lluvias y lo muy necesario que en ella es el puente cuya recomposicion vemos ahora empezada.

QUE SE COMPONGAN.

Desde *San Llatse* hasta el puente de Inca hay algunos trozos de carretera poco menos que intransitables. Durante la *ominosa endécada* no sucedía eso: desde julio acá ya es otra cosa. Algunos baches existen en los cuales podria enterrarse una buena parte de la actual situacion.

POR TERCERA VEZ.

La compilacion municipal en su art. 9.º dice lo siguiente:

«Bajo la multa de veinte sueldos se prohibe tener tiestos, macetas, colchones ú otras cosas semejantes, sobre las ventanas, barandillas de los balcones, galerías y terrados que den á calle ó lugar por donde haya de pasarse á no ser que estén aseguradas y de modo que el agua de cuando se rieguen los tiestos ó macetas no pueda caer sobre los que transitan.»

Ahora bien: ¿se cumple lo prevenido en la disposicion que antecede con poner una sencilla cuerda de esparto, que á las pocas horas está arqueada y por consiguiente inútil? ¿Es así como se aseguran las macetas?

Que el espíritu de la compilacion es evitar las desgracias consiguientes á la caída de las macetas es indudable: ¿se evitan con la sola seguridad que hemos dicho, cuando algunas de aquellas han venido á la calle?

Recomendamos á la autoridad competente estas observaciones.

SALIDA.

Ayer dicen que la efectuó para la corte el diputado Sr. Perez, colaborador del *Genio*.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONÉS, su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el sábado 6 del actual á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Sto. Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 2.

De Tarragona, en 3 dias javeque San Juan Bautista, de 47 ton., pat. Barcelò con un pasag. y cueros.

De id. en 4 dias laud Lealtad, de 36 ton., pat. Martí, con géneros.

De Villanueva en 5 dias laud S. José, de 28 ton., pat. Roca, con vino.

De id. en id. laud Juanito, de 43 ton., pat. Valls, con un pasag. y vino.

De Mahon en 5 dias bergantin Beatriz, de 433 ton., cap. Berga, con azúcar.

DESPACHADOS.

Dia 2.

Para Málaga laud Monte Carmelo, de 49 ton., pat. Oliver, con almendron y efectos.

Para id. laud Catalina, de 49 ton., pat. Felaní, con leña y efectos.

Para Sevilla laud Dolores, de 67 ton., patron Bosch, en lastre.

Para Argel laud San Pablo, de 20 ton., patron Ferrer, con vino y efectos.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Balaguer, con 25 pasag., efectos y balija.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN FROILAN OBISPO, CONFESOR.

Nació S. Froilan en un arrabal de la ciudad de Lugo, en Galicia, y desde niño resplandeció en la aficion al retirò y oracion. Deseoso de vida perfecta á los 18 años, dejó su casa y padres, y se retirò á un desierto para ocuparse en la contemplacion de las cosas divinas y prepararse al mismo tiempo para el ministerio de la predicacion á que se sentia llamado. Correspondieron con efecto á esta preparacion los frutos de la predicacion del santo: convirtió á innumerables pecadores y mejoró á muchos justos, y en un monasterio, que edificò en lo mas quebrado de los montes de Leon se viò resplandecer á la primitiva iglesia. Colocado en la silla episcopal de Leon alumbró toda aquella parte de España con los resplandores de la luz eterna, adornandole el Señor con dones maravillosos, singularmente con el de profecia. Entregó dulcemente su alma á Dios el dia 4 de octubre del año 906.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Clara concluyen las cuarenta horas dedicadas al Seráfico Padre San Francisco: exposicion á las cinco y media, á las diez la reverenda comunidad cantará la misa mayor. Por la tarde á las seis se hará un rato de oracion y á las siete se reservará.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 45 s.

Pónese á las 5 » 45 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 48 ms. 37 s.

ANUNCIOS.

Ventas.

En la tienda situada al lado de la relojeria de Vicat, plaza de las Copiñas, se hallarán de venta unas vidrieras.

Se vende una perra de casta inglesa, de 18 meses de edad. La persona que desee comprarla podrá acudir á la calle d'en Burgos, número 80.

En la calle d'en Veri, número 52, informarán de la persona que desea vender ó alquilar un piano de cinco y media octavas.

PASTILLAS PECTORALES DE LA ERMITA.

Dichas pastillas están preparadas para la tos y otras irritaciones de garganta y pecho, mediante la union de varias sustancias vejetales simples.

Ninguno desconocerá que un ataque de pecho ó de garganta causado por la tos puede traer consigo funestas consecuencias, y particularmente la tisis. Por lo tanto, para evitar tan terrible mal es preciso extinguir la causa que lo produce, siendo asi que cortado el principio no hay peligro para lo sucesivo. Dichas pastillas son incorruptibles, y pueden conservarse todo el tiempo que se quiera.

En los años que se han espuesto al publico se ha conseguido un felicísimo éxito en todos los esperimentos hechos para los resfriados, ronque- ras, anginas y toses crónicas, como lo prueban los continuos pedidos de todas partes, hasta del extranjero.

Por lo mismo, con toda franqueza y garantia las esponemos al publico, asegurando que se pueden tomar con la mayor confianza. Precio 8 rs. cada cajita.

Deposito general en Palma, tienda de Calvo plaza de Cort, núm. 48.

CURSO DE LENGUAS francesa é inglesa.

D. Jaime Bosch y Bonet, profesor de dichas lenguas, agradecido á la Lluena acogida que su establecimiento ha merecido del público alentado por los ventajosos resultados que obtenido de la aplicacion del sistema de Bertson á aquella enseñanza, ha resuelto abrir un nuevo curso de ambos idiomas, cuyas lecciones principiaron el dia 8 de este mes á las 8 horas que abajo se espresarán, y persuadido de que el público conoce sobradamente las ventajas que reporta esta clase de conocimientos cuya necesidad va aumentando de cada dia mas entre nosotros, y de la escasez que hay en Palma de profesores, especialmente de franceses, se limita á hacerlo presente al público á fin de que las personas que gusten favorecerle se sirvan inscribirse antes del citado dia 8 en la matrícula que queda abierta en la casa habitacion frente al buerto del Rey, número 45.

Para mayor comodidad del público participa que á los mismos precios que para las personas que asistan á su casa, dará lecciones á domicilio; siempre que se reúnan á lo menos cuatro alumnos.

Ingles, de seis á siete y media de la noche 40 rs. mensuales.

Francés, de dos y media á cuatro de la tarde 30 rs. mensuales.

Almoneda.

La hay de algunos muebles de casa en buen estado. En esta imprenta darán razon.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESA BALEAR A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS, calle de San Francisco, núm. 30.